

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE
FUNDACIÓN INTEGRAL

I. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 Generalidades

Las siguientes Bases Administrativas Generales, serán usadas para efectuar el llamado a Licitación Privada, en los casos de obras de infraestructura en los establecimientos de Fundación Integral. Estas bases podrán estar complementadas por Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos o cualquier antecedente adicional entregado por Fundación Integral.

Para todos los efectos de las presentes Bases Generales, se entenderá por "Contratista", a los oferentes invitados para esta licitación y por "Mandante" a Fundación Integral.

Fundación Integral designará un Comité que evaluará los antecedentes entregados por los contratistas, denominado Comité Evaluador.

Los interesados deberán presentar ofertas por todos y cada uno de los trabajos que se detallan en las Especificaciones Técnicas, Itemizado de partidas si existiese o en lo indicado en carta de invitación.

Fundación Integral se reserva el derecho de seleccionar la oferta más conveniente y tendrá la facultad de adjudicar el total de las partidas cotizadas o sólo parte de ellas. Además podrá declarar desierta cualquier licitación.

Podrán participar en la licitación solo los Contratistas inscritos en el Registro Regional de Contratistas de Fundación Integral.

1.2 Estudio de los Antecedentes:

Los contratistas, previamente a la presentación de la oferta, deberán estudiar cuidadosamente el lugar de trabajo y documentos que constituyen la propuesta. (Planos, especificaciones y demás).

Las cubriciones y precios entregados por el contratista serán de su completa responsabilidad, no aceptándose revisiones posteriores ya sea por posibles errores, omisiones, variaciones de los parámetros considerados u otros motivos. No obstante, lo anterior la oferta podrá ser corregida de errores aritméticos por el Comité Evaluador.

Se le exigirá al contratista devolver completa y debidamente firmada la declaración jurada de haber tomado conocimiento de las bases de licitación.

1.3 Consultas y Aclaraciones de la Licitación:

Consultas: Los contratistas podrán solicitar aclaraciones por escrito al Jefe Regional de Operaciones.

Aclaraciones: El Jefe Regional de Operaciones dará respuesta a las consultas de cada contratista, remitiéndola a la totalidad de los invitados a cotizar. En estas respuestas se podrá instruir las modificaciones que se estimen necesarias a los antecedentes entregados en la licitación.

El oferente no podrá alegar desconocimiento de las respuestas y/o aclaraciones que el Mandante hubiera efectuado, las que formarán parte integrante de las Bases al momento de la apertura.

1.4 Presentación de las Propuestas:

Los documentos que presentarán los contratistas serán en idioma castellano y los valores en moneda nacional, debidamente fechados y firmados por el proponente.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado con la siguiente información escrita en su cara exterior:

- Nombre de la Licitación
- Nombre del Jardín Infantil
- Nombre del Contratista
- Rut del Proponente
- Domicilio del Proponente
- N° de teléfono del proponente

Contenido de la propuesta:

Presupuesto detallado, en el cual el contratista deberá incluir:

1. **Declaración Jurada**
 - Declaración Jurada de conocimiento y aceptación de condiciones de Licitación
2. **Presupuesto Detallado por partidas**
 - Número de ítem por partida
 - Descripción de cada partida
 - Unidad de medida
 - Cantidad (de unidades de medida)
 - Precio unitario
 - Valor total por partida
 - Costo directo
 - Gastos generales
 - Utilidades
 - Sub total neto
 - IVA (19%)
 - Total oferta

El Presupuesto Detallado se recibirá con todos los datos completados por el contratista, con la totalidad de los antecedentes que en él se solicitan.

La Declaración Jurada se recibirá en el formulario respectivo, con la totalidad de los antecedentes que en ella se solicitan.

Además, se deberán entregar todos los antecedentes complementarios a estas Bases, que hayan sido solicitados en las bases especiales (cuando éstas existan), o en las cartas de invitación.

II. PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1 Recepción de las propuestas:

Los antecedentes de la propuesta se recepcionarán en sobres cerrados, en el lugar y fecha que indique las Bases Administrativas para licitación de obras.

2.2 Acto de apertura de propuestas:

El acto de apertura de los sobres se realizará por el Comité Evaluador, que se reunirá en acto privado.

En la apertura de ofertas, el Comité dejará constancia en un "Acta de Adjudicación de Propuesta Privada" de todos los documentos recibidos de cada contratista.

Se aceptará sólo una oferta por contratista y los antecedentes recibidos no serán devueltos.

2.3 De la adjudicación:

Una vez finalizada la apertura de sobres, el comité evaluador revisará las propuestas reservándose el derecho de solicitar los antecedentes complementarios que estime necesario para el análisis.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por los contratistas en la Propuesta o en los documentos solicitados posteriormente por el Comité, será constitutiva de dolo y lo eliminará de participar en la licitación por este solo hecho.

La Fundación se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas aún cuando no sea la más baja, o de rechazarlas todas sin expresar causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

De no cumplirse lo indicado anteriormente, se deberá dejar desierta la licitación.

El Jefe Regional de Operaciones de la Dirección Regional informará por escrito al (o los) contratista(s) que se adjudicó(aron) la propuesta y de igual forma comunicará a los demás contratistas que su oferta no fue adjudicada.

III. DEL CONTRATO Y DE SUS GARANTÍAS:

De acuerdo a los procedimientos internos de La Fundación, en el caso que la oferta adjudicada sea hasta 100 UF se emitirá una Orden de Trabajo y en caso que la oferta adjudicada sea mayor a UF 100 se suscribirá Contrato de Obras entre ambas partes.

3.1 Del contrato:

La modalidad del contrato corresponderá al sistema de suma alzada o por administración, sin reajustes ni intereses, a precio fijo expresado en pesos chilenos y hasta la total terminación de la obra a que se refieren los planos, especificaciones técnicas y en general todos los antecedentes del proyecto.

El Contratista deberá suscribir el contrato con la Fundación, luego que éste se confeccione en Oficinas del Nivel Central y sea enviado a la Región respectiva.

Si por causa imputable al contratista favorecido, el contrato no se firma en el plazo estipulado, queda el Mandante en libertad para adjudicar la propuesta a otro contratista o bien declararla desierta.

3.2 Forma de Pago:

Se establecen 3 formas de pago, de acuerdo al monto contratado:

a) Contratos cuyo monto no exceda las 400 UF.

Anticipo	40%	A la firma del contrato.
Pago final		El saldo restante se paga una vez que la obra se encuentre terminada, entregada y con recepción provisoria sin observaciones. Además, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales con los siguientes documentos: 1.- Liquidación de sueldo firmada por los trabajadores. 2.- Planilla de pago de imposiciones previsionales de los mismos. En ambos casos por todo el período en que los trabajadores se hayan desempeñado en la obra. 3.- Certificado emanado de la respectiva Inspección del Trabajo, en el que consten las obligaciones laborales del contratista y su estado de cumplimiento.

b) Contratos cuyo monto sea superior a 400 UF e igual o inferior a 800 UF.

Anticipo	30%	A la firma del contrato.
Estado de pago	35%	Se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 50%.
Pago final		El saldo restante se paga una vez que la obra se encuentre terminada, entregada y con recepción provisoria sin observaciones. Además, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales con los siguientes documentos: 1.- Liquidación de sueldo firmada por los trabajadores.

2.- Planilla de pago de imposiciones previsionales de los mismos. En ambos casos por todo el período en que los trabajadores se hayan desempeñado en la obra.

3.- Certificado emanado de la respectiva Inspección del Trabajo, en el que consten las obligaciones laborales del contratista y su estado de cumplimiento.

c) Contratos cuyo monto sea superior a 800 UF.

Anticipo	25%	A la firma del contrato.
1er Estado de pago	25%	Se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 25%.
2do Estado de pago	25%	Se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 50%.
Pago final		El saldo restante se paga una vez que la obra se encuentre terminada, entregada y con recepción provisoria sin observaciones. Además, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales con los siguientes documentos: 1.- Liquidación de sueldo firmada por los trabajadores. 2.- Planilla de pago de imposiciones previsionales de los mismos. En ambos casos por todo el período en que los trabajadores se hayan desempeñado en la obra. 3.- Certificado emanado de la respectiva Inspección del Trabajo, en el que consten las obligaciones laborales del contratista y su estado de cumplimiento.

En todos los casos, el Anticipo será opcional para el contratista y, en el evento que no hiciese uso de ese derecho, el valor del mismo se le pagará junto al pago final.

3.3 Garantía por "Anticipo"

El Anticipo, deberá ser garantizado con Vale Vista o Depósito a la Vista Endosables o Boleta de Garantía Bancaria, por el mismo valor del anticipo, extendida a favor de Fundación Integra Rut 70.574.900-0.

Esta garantía deberá tener una vigencia mínima hasta la fecha de término de las obras.

Tratándose de ofertas de hasta 400 UF se aceptará también Letra de Cambio aceptada ante Notario. Esta Garantía será devuelta al contratista al término de la obra, el que se considera con acta de Recepción Provisoria sin observaciones.

3.4 Garantía "Por Fiel Cumplimiento de Contrato"

Garantizará la ejecución correcta, completa y oportuna de la obra y deberá consistir en un Vale Vista o Depósito a la Vista Endosables o Boleta de Garantía. Tratándose de ofertas de hasta 400 UF se aceptará también Letra de Cambio aceptada ante Notario. Esta garantía debe ser extendida a nombre de Fundación Integra; Rut: 70.574.900-0, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato.

La garantía le será devuelta al contratista después de la recepción definitiva, sin perjuicio del plazo de responsabilidad de 5 años, a que se refiere el Art. 2.003, Inc. 3, del Código Civil.

En caso de aumento de obra, se deberá solicitar una garantía adicional de acuerdo al nuevo monto contratado. Si sólo se contempla una ampliación de plazo, la garantía deberá ser reemplazada por otra, de acuerdo al nuevo plazo contractual. En ambos casos, el plazo de la vigencia deberá ser igual al indicado en el contrato original.

El contratista siempre deberá mantener vigente la garantía por fiel cumplimiento del contrato, hasta que se cumplan las condiciones establecidas en las bases para que se proceda en su devolución.

En el caso de cualquier deterioro que presente la obra durante la vigencia de tal Garantía la Fundación podrá solicitar al Contratista la reparación de éstos. En caso que el Contratista no diera cumplimiento a estos requerimientos, la Fundación hará efectivo el documento de Garantía.

Vigencia:

a) Desde la fecha de firma del Contrato hasta 60 días después de la fecha de término de las obras, para contratos cuyo monto no exceda de 400 UF.

b) Desde la fecha de firma del Contrato hasta 120 días después de la fecha de término de las obras, para contratos cuyo monto sea superior a 400 UF e igual o inferior a 800 UF.

c) Desde la fecha de firma del Contrato hasta 180 días después de la fecha de término de las obras, para contratos cuyo monto sea superior a 800 UF.

3.5 Legislación Vigente:

Los proyectos deberán dar cumplimiento estricto, en sus diversas alternativas a las presentes Bases, a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, a la Ordenanza Local, Reglamentos de Servicios Públicos respectivos y todas las disposiciones vigentes sobre la materia.

Los materiales a emplear deberán cumplir con los mínimos, establecidos en las normas del Instituto Nacional de Normalización de Chile, respecto a calidad, método de ejecución y protección o normas similares de otros países cuyas exigencias sean equivalentes o superior a las mencionadas.

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, conforme a la ley y lo señalado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

En caso de falta de cumplimiento de esta cláusula, el Mandante podrá hacer efectiva los documentos de Garantía por el Fiel cumplimiento de Contrato.

3.6 Jurisdicción Aplicable:

Cualquier dificultad que surja entre las partes sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del contrato suscrito o sobre cualquier otra materia que con él se relacione, sea directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de ubicación de la Dirección Regional.

3.7 Plazo Del Contrato:

El plazo de ejecución de la obra será el ofrecido por el contratista en su propuesta. **En ningún caso podrá exceder el plazo señalado en las Bases Especiales o Especificaciones Técnicas.**

Entrega de Terreno:

Fundación Integra hará entrega de los terrenos a más tardar el día que el contrato indique como fecha de inicio de obras, y una vez recibida la garantía de fiel cumplimiento de contrato; levantando un acta (Anexo N° 12) que deje constancia de ello, la que será firmada por el Contratista y por el Jefe Regional de Operaciones o por quien él designe

IV. DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA OBRA:

4.1 Obligaciones del contratista:

El contratista deberá ceñirse a los antecedentes entregados y normas vigentes al respecto.

El Contratista debe cumplir la totalidad del Contrato, sin derecho a indemnización de ningún tipo por imprevistos que surjan en cualquier etapa de la construcción.

En caso que el contratista no solicitare la recepción de la obra en la fecha de término del contrato de obras, Fundación Integra deberá acudir a la recepción dentro de los tres días siguientes de la fecha de término del contrato de obras.

Si durante la Inspección de las obras se efectuaron observaciones a la ejecución de la misma y el Contratista no estuviera dispuesto a subsanarlas, la Fundación podrá paralizar la obra y poner término al contrato dando curso al cobro del documento de garantía.

Si el contratista no diera respuesta a las observaciones del Acta de Recepción Provisoria, la Fundación podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía y retenciones, dejando constancia del hecho, sin perjuicio de la sanción que se resuelva aplicar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria sin observaciones.

5.2 Recepción definitiva:

Aprobada la recepción provisoria sin observaciones y transcurrido los siguientes plazos:

- a) 60 días después de la fecha de término de las obras, para contratos cuyo monto no exceda de 400 UF.
- b) 120 días después de la fecha de término de las obras, para contratos cuyo monto sea superior a 400 UF e igual o inferior a 800 UF.
- c) 180 días después de la fecha de término de las obras, para contratos cuyo monto sea superior a 800 UF.

Se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Fundación y cumplidas estas formalidades, se devolverá al contratista la garantía por Fiel Cumplimiento.

Tanto la recepción provisoria de la obra como la recepción definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se haya dictado y levantadas el acta, que aprueban la recepción y liquidación del contrato.